

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil catorce (2014)

| | |
|-------------------------|---|
| Radicado | 050013333 010 2013 00271 00 |
| Demandante | AUXILIO CORTINEZ |
| Demandado | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL |
| Asunto | Traslado para alegar |

En concordancia con el párrafo del numeral 2 inciso 2 del artículo 181 del CPACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término anterior, podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término de diez (10) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaría una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 11 de noviembre de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

cgv